

Buenos Aires, 25 de febrero de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014 y el Expediente Interno n° 330/2014; y

Considerando:

En este legajo se documenta la contratación del servicio de policía adicional —brindado por la Policía Federal Argentina— para el ejercicio 2015.

La Policía Federal Argentina remitió el detalle de la cobertura y el presupuesto n° 679-01-0004159/2014 (fojas 1/3). El cuadro descriptivo de servicios se corresponde con las necesidades operativas de Tribunal, y su cotización totaliza la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 791.250,00).

El área contaduría tomo conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida 3.5.8 (Servicio de vigilancia) del presupuesto 2015.

Conforme con lo establecido por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, la Presidencia se encuentra facultada para autorizar la pertinente contratación.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 15/16, 19 y 23, sin manifestar objeciones.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** la contratación directa n° 28-03/2015 con la Policía Federal Argentina, para la prestación del servicio de policía adicional durante el ejercicio 2015, con un presupuesto total de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 791.250.-), y según el detalle de cobertura descrito en el Anexo I, que forma parte de la presente.
2. **Mandar** se publique en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. CASÁS (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 4/2015

ANEXO I

DETALLE DE LA COBERTURA

Todos los días:

- 1 (un) suboficial o agente de civil para custodia de personas, de 14:00 a 22:00.

Días hábiles:

- 2 (dos) suboficiales o agentes de civil para custodia de personas, de 14:00 a 22:00, de lunes a viernes.
- 1 (un) suboficial o agente de civil de civil para custodia de personas, de 19:00 a 07:00 del día siguiente, de lunes a viernes.

Sábados, domingos y feriados:

- 2 (dos) suboficiales o agentes de civil para custodia de personas, de 07:00 a 19:00